

PREGUNTAS FRECUENTES

Los programas DAPA y DACA ampliada de la administración Obama

Última actualización 2 de MARZO de 2015



Estas respuestas responden a preguntas frecuentes acerca de **DAPA** y la **expansión del programa DACA** que el presidente Obama anunció el 20 de noviembre de 2014.

Las respuestas disponibles en www.nilc.org/dacarenewalprocess/ responden a preguntas frecuentes sobre como **renovar** DACA.



El 20 de noviembre de 2014, el presidente Barack Obama anunció que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS por su sigla en inglés) no deportará a ciertos padres indocumentados de hijos que son ciudadanos o residentes legales permanentes de los Estados Unidos. El presidente también anunció la expansión del programa de “**Acción diferida para los llegados en la infancia**”, o **DACA** (por su sigla en inglés), para los jóvenes que llegaron a los EE.UU. de niños. Por medio de una directiva de DHS, a estos padres y jóvenes se les puede otorgar un permiso temporal para permanecer en los EE.UU. llamado “acción diferida”. DHS estima que estos programas van a ayudar hasta 4.4 millones de personas.

Actualmente, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS por su sigla en inglés) *no* está aceptando solicitudes para el programa de DACA ampliada para jóvenes o para la “**Acción diferida para los padres de ciudadanos y residentes permanentes legales**” (**DAPA** por su sigla en inglés). Una corte federal de distrito en Texas [emitió una orden](#) que bloquea temporalmente la implementación de los programas de DAPA y de DACA ampliada.¹ Esto quiere decir que nadie podrá solicitar la DAPA o la DACA ampliada hasta que una corte dictamine una orden permitiendo que estas medidas puedan ser implementadas.

Sin embargo, USCIS continúa aceptando solicitudes para la renovación de DACA y también solicitudes de personas que califican bajo los [criterios DACA anunciados en junio del 2012](#) y que solicitan por primera vez.²

Gran parte de la información acerca de los programas DAPA y DACA ampliada que se presenta en estas preguntas frecuentes se basa en lo que sabemos acerca del programa de DACA ya existente. Conoceremos más detalles (y modificaremos las preguntas frecuentes)

¹ www.nilc.org/decisioncortedistrito/.

² www.nilc.org/daca/.

LOS ANGELES (Headquarters)
3450 Wilshire Blvd. #108 – 62
Los Angeles, CA 90010
213 639-3900
213 639-3911 fax



WASHINGTON, DC
1121 14th Street, NW, Suite 200
Washington, DC 20005
202 216-0261
202 216-0266 fax

cuando USCIS emita más información acerca de los programas, incluyendo los formularios de solicitud y las instrucciones.

CUIDADO: NO acepte consejos sobre su caso de inmigración de un notario público o de un consultor de inmigración. **Póngase en contacto sólo** con un abogado de inmigración calificado o un representante acreditado para el asesoramiento jurídico de su caso. Para más información sobre servicios legales en su región, visite <http://iamerica.org/es/ayuda-legal/>. Si usted ha sido víctima de fraude, visite www.stopnotariofraud.org/index-es.php.

■ ¿Qué es la acción diferida?

La acción diferida es una especie de alivio administrativo que existe ya por muchos años en la cual DHS autoriza que un ciudadano no estadounidense permanezca en los EE.UU. temporalmente. La persona también puede solicitar un documento de autorización de empleo (un “permiso de trabajo”) para el período durante el cual esté bajo la acción diferida.

La acción diferida se concede caso por caso. Incluso si usted cumple con los requisitos descritos a continuación, el DHS todavía tendrá que decidir si le otorgan la acción diferida o no. La acción diferida bajo DAPA y DACA ampliada serán válidas por tres años y podrán ser renovadas.

La concesión de la acción diferida es *temporal*. Sin embargo, una persona que ha recibido la acción diferida es considerado por el gobierno federal como “legalmente presente” en los EE.UU. durante el tiempo que la concesión de acción diferida está en efecto.

■ ¿Quién es elegible para el programa de DAPA?

Para ser elegible para la acción diferida bajo el programa de DAPA, usted debe:

- Ser padre o madre de un hijo ciudadano o residente legal permanente.
- Haber vivido continuamente en los EE.UU. desde el 1 de enero de 2010.
- Haber estado presente en los EE.UU. el 20 de noviembre de 2014. También es probable que uno tenga que estar presente todos los días desde el 20 de noviembre de 2014 hasta el día que uno aplica para DAPA.
- No haber tenido un estatus migratorio legal el 20 de noviembre de 2014. Para calificar, (1) debió de haber entrado a los EE.UU. sin autorización legal o, si usted entró legalmente, su estatus legal de inmigración debe de haber vencido antes del 20 de noviembre de 2014; y (2) usted no puede tener un estatus legal de inmigración a la hora de aplicar.
- No haber sido condenado por ciertos delitos, incluyendo un delito grave (felonía) o delitos menores (“misdemeanor offense”).

■ ¿Quién es elegible para el programa de DACA ampliada?

Para ser elegible para la acción diferida bajo el programa de DACA ampliada, usted debe:

- Haber llegado a los EE.UU. antes de la edad de dieciséis años.
- Haber vivido continuamente en los EE.UU. desde el 1 de enero de 2010.
- Haber estado presente en los EE.UU. el 15 de junio de 2012 y todos los días desde el 15 de agosto de 2012.

- Haberse graduado u obtenido un certificado de que terminó la escuela secundaria (high school), haber obtenido un certificado de educación general (GED), o “estar inscrito en la escuela” en el momento de presentar su petición de acción diferida. Visite nuestras preguntas frecuentes sobre DACA para más información: www.nilc.org/faqdeferredactionyouth/.
- No haber sido condenado por ciertos delitos. Visite nuestras preguntas frecuentes sobre DACA para más información: www.nilc.org/faqdeferredactionyouth/.

■ ¿Cómo puedo solicitar? ¿Cuándo puedo solicitar?

Aunque usted sea elegible para DAPA o para el programa de DACA ampliada, *itodavía no se puede aplicar para ninguno de los dos!* Una corte federal de distrito en Texas emitió una orden que suspendió temporalmente los dos programas.

En este momento no hay formularios o instrucciones oficiales para someter una solicitud para DAPA o para DACA ampliada.

[Inscríbase](#) para recibir actualizaciones de USCIS.³ También puede visitar a www.nilc.org/immigration-reform-and-executive-actions/ para más información y actualizaciones de NILC (“Sign up for email updates”; inscríbase en la lista de “Immigration Issues”).

■ ¿USCIS revisará mis antecedentes como parte de mi petición para DACA o DAPA?

Sí. Estos chequeos incluyen la verificación de la información biográfica y biométrica que usted proveerá contra una variedad de bases de datos guardados por el gobierno federal.

■ ¿Cuáles son los costos asociados con la solicitud de DAPA?

El costo de la solicitud es de \$465, lo cual consiste de una cuota de \$380 para la solicitud de autorización de empleo y una cuota de \$85 para las huellas digitales. Todavía no sabemos si dispensas de las cuotas estarán disponibles. Sin embargo, exenciones de pago estarán disponibles en circunstancias muy limitadas.

■ ¿Cuáles son los costos asociados con la solicitud de DACA ampliada?

El costo de la solicitud es de \$465, lo cual consiste en una cuota de \$380 para la solicitud de autorización de empleo y una cuota de \$85 para las huellas digitales. Dispensas de las cuotas no están disponibles. Sin embargo, exenciones de pago estarán disponibles en circunstancias muy limitadas.

■ ¿Cómo compruebo que califico para DAPA?

USCIS todavía no ha dado instrucciones sobre qué documentos presentar. Aquí le ofrecemos sugerencias de documentos que usted puede empezar a reunir ahora.

Para comprobar que usted califica para DAPA, tendrá que comprobar su identidad, su relación con un hijo/a ciudadano/a o residente permanente legal, y que ha vivido de manera continua en los EE.UU. desde el 1 de enero de 2010.

³ https://public.govdelivery.com/accounts/USDHSCIS/subscriber/new?topic_id=USDHSCIS_74.

Para comprobar que usted ha vivido en los EE.UU. de manera continua desde el 1 de enero de 2010, reúna documentos como registros financieros (contratos de renta, comprobantes de servicio de teléfono, de cuentas de tarjetas de crédito, etc.), registros médicos, y registros de la escuela (diplomas, certificados de GED, reportes de calificaciones, expedientes académicos). Como regla general, trate de identificar por lo menos un documento por cada período de 12 meses, desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha en que envíe su solicitud para DAPA.

Si no tiene los documentos necesarios para comprobar su presencia en el país durante una parte significativa del período entre enero de 2010 y el presente (en otras palabras, si hay un hueco en su documentación), considere reunir declaraciones juradas de por lo menos dos personas que puedan asegurar que usted estaba en los EE.UU. durante ese período.

Para comprobar que usted tiene un hijo o una hija ciudadano/a o residente permanente legal, puede proveer copias de su certificado de nacimiento o pasaporte, certificado de naturalización, o tarjeta verde.

Si ha sido arrestado alguna vez, debe solicitar una copia de sus antecedentes penales en el estado en que reside o de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI por su sigla en inglés). También debe solicitar una carta de cada corte en la que usted ha tenido un caso judicial, una carta que explica la decisión final del juez en cada caso. Esta carta se conoce como una “carta de disposición” o “certificado de disposición” (“disposition letter” o “certificate of disposition”).

Si existe la posibilidad de que usted tenga una orden de arresto pendiente, le sugerimos que no vaya en persona a solicitar cualquiera de estos documentos. Si usted sabe o piensa que puede tener una orden de arresto pendiente, debe consultar con un abogado sobre cuál sería la mejor manera de proceder.

■ ¿Tendré de comprobar que he presentado mi declaración federal de impuestos para ser elegible para DAPA?

No. No existe un requisito para el que necesite comprobar que ha presentado su declaración de impuestos en el momento en que mande su solicitud para DAPA por primera vez. Si usted ha estado presentando declaraciones de impuestos, entonces puede enviarlas como evidencia de que usted ha estado presente de manera continua en los EE.UU. El demostrar que usted ha estado presentando sus declaraciones de impuestos también puede ser un factor discrecional favorable en su solicitud. Sin embargo, es posible que para renovar su DAPA, los solicitantes tengan que demostrar que han presentado sus declaraciones de impuestos por lo menos durante los tres años en que se hayan beneficiado de DAPA.

Todos los trabajadores, sin importar cuál es su estatus migratorio, deben de cumplir con las normas y reglamentos del Servicio de Rentas Internas (IRS por su sigla en inglés), la agencia tributaria los EE.UU. La administración Obama ha enfatizado que una vez que los beneficiarios de DAPA hayan recibido una autorización de empleo vigente, podrán pagar su proporción justa de impuestos. Es por ello que se les recomienda a los solicitantes de DAPA que continúen pagando sus impuestos o que empiecen a pagarlos si no lo han hecho aún. Si usted no tiene un número de seguro social, puede presentar sus impuestos con un número de identificación personal del contribuyente (ITIN por su sigla en inglés). Nuestra [hoja informativa sobre ITIN](#) tiene más información sobre este proceso.⁴

⁴ www.nilc.org/wp-content/uploads/2015/12/ITIN-facts-Q-and-A-Sp.pdf.

■ ¿Cómo compruebo que califico para DACA ampliada?

Para comprobar que usted califica para la expansión de DACA, tendrá que demostrar quién es y que ha vivido continuamente en los EE.UU. desde el 1 de enero de 2010.

Para comprobar que usted ha vivido en los EE.UU. continuamente desde el 1 de enero de 2010, debe proporcionar documentos que comprueben su presencia en los EE.UU. durante ese período. Es importante que usted reúna documentos como registros financieros (contratos de renta, comprobantes de servicio de teléfono, de cuentas de tarjetas de crédito, etc.), registros médicos, y registros de la escuela (diplomas, certificados de GED, reportes de calificaciones, expedientes académicos).

Debe reunir el mismo tipo de documentos para comprobar que estaba físicamente en los EE.UU. el 15 de junio del 2012.

Como regla general, considere entregar un documento por cada período de 12 meses desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha en que envíe su solicitud para DACA ampliada. Si no tiene los documentos necesarios para comprobar su presencia en el país durante una parte significativa del período entre el 1 de enero 2010 y este momento (en otras palabras, si hay un hueco en su documentación), considere entregar declaraciones juradas de por lo menos dos personas que tengan conocimiento de su estadia en los EE.UU. durante ese período.

Si ha sido arrestado alguna vez, debe solicitar una copia de sus antecedentes penales en su estado o de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI por su sigla en inglés). También debe solicitar de cada corte en la que usted ha tenido un caso criminal una carta explicando lo que el juez decidió finalmente en cada caso. Esta carta se conoce como una “carta de disposición” o “certificado de disposición” (“disposition letter” o “certificate of disposition”).

Si es posible que usted tenga una orden de arresto pendiente, le sugerimos que no vaya en persona a solicitar cualquiera de estos documentos. Si usted sabe que tiene o piensa que puede tener una orden de arresto pendiente, debe consultar con un abogado sobre cuál sería la mejor manera de proceder.

■ ¿Qué pasa si algunos de mis documentos están en español u otro idioma?

Todos los documentos que envíe a USCIS que no sean en inglés tienen que ser traducidos al inglés. Usted puede hacer la traducción por sí mismo si usted habla inglés y el idioma en que el documento está escrito. Al final de cada documento traducido de otro idioma al inglés usted debe presentar una declaración fechada y firmada certificando que usted está capacitado para traducir de ese idioma al inglés. Más adelante puede haber instrucciones específicas en la solicitud para acción diferida sobre como certificar que usted es competente para hacer la traducción.

■ Fui arrestado y acusado de un delito hace mucho tiempo. ¿Puedo todavía solicitar la acción diferida?

Posiblemente. El gobierno llevará a cabo una revisión de sus antecedentes y usted tendrá que revelar el incidente en su solicitud. No será elegible si fue condenado por un delito serio (“felony”) o por ciertos delitos menores significativos (“significant misdemeanors”), o por tres o más delitos menores (“misdemeanor offenses”), o si USCIS determina que usted es un riesgo para la seguridad pública o nacional.

■ ¿Qué se considera un delito menor “significativo”?

Un delito menor es un delito para el cual la pena máxima de prisión es de un año o menos, pero más de cinco días. Un solo delito menor “significativo” lo hace inelegible para la acción diferida.

El DHS considera lo siguiente como delitos menores “significativos”: una ofensa de violencia doméstica; abuso o explotación sexual; robo (“burglary”); posesión o uso ilegal de un arma de fuego; distribución o tráfico de drogas; manejar bajo la influencia de alcohol o drogas (estos delitos se consideran delitos menores “significativos”, independientemente de la duración de la pena que se impone).

Para las ofensas no incluidas en esta lista, un delito menor “significativo” es aquel por el cual hubo una sentencia de más de 90 días en la cárcel. Esto no incluye una sentencia suspendida.

■ ¿Qué tipo de delitos se consideran “tres o más delitos menores” (“misdemeanor offenses”)?

Cualquier delito menor (que no se considere un delito menor “significativo”) por el cual se impone una sentencia de por lo menos un día en custodia es considerado un delito menor.

No se cuentan ofensas menores de tráfico, a menos que sean relacionadas con drogas o alcohol.

No se cuentan ofensas menores relacionadas con leyes de inmigración estatales, como las leyes en Arizona, Alabama, y otros estados que han creado leyes criminalizando las actividades cotidianas de personas indocumentadas. Estos crímenes no cuentan como felonías o delitos menores.

DHS analizará todos los factores y las circunstancias de cada caso para determinar si una persona que ha cometido algún delito califica para la acción diferida.

■ Si se me concede la acción diferida, ¿por cuántos años durará?

La acción diferida bajo DACA ampliada o DAPA será otorgada por un período renovable de tres años. El permiso de trabajo también será otorgado por un período renovable de tres años.

■ Se me concedió la renovación de DACA y recibí mi permiso de trabajo válido por dos años. ¿Podré recibir un permiso de trabajo válido por tres años?

USCIS está explorando la manera de poder ampliar el permiso de trabajo válido por dos años que ya se le otorgó a los beneficiarios del programa original de DACA a uno que sea válido por tres años. Compartiremos más información sobre este tema cuando esté disponible.

■ Si actualmente estoy detenido por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (U.S. Immigration and Customs Enforcement, o “ICE” por su sigla en inglés) o estoy bajo una “orden de supervisión”, ¿cómo obtengo la acción diferida bajo DAPA o DACA ampliada?

Si usted se encuentra detenido por ICE o bajo una orden de supervisión y cree que calificaría para DAPA o DACA ampliada, debe alertar al personal apropiado en el centro de detención, tal como lo describe el “manual de orientación” que ICE le debió de haber entregado. También puede llamar a la línea de asistencia para la comunidad y detenidos de ICE al 1-888-351-4024 (con personal de 8 a.m. a 8 p.m. de lunes a viernes) o a la línea de atención inmediata del centro

de apoyo del orden público al 1-855-448-6903 (con personal las 24 horas al día, 7 días a la semana), o mande un correo electrónico a ERO.INFO@ice.dhs.gov.

■ **Tengo un caso de deportación, pero no estoy detenido. ¿Cómo puedo obtener DAPA o DACA ampliada?**

Las personas que no estén detenidas podrán enviar su petición para la acción diferida a USCIS aunque estén en proceso de expulsión, tengan una orden final de expulsión, o tengan una orden de salida voluntaria. Su petición debe incluir evidencia de que usted es elegible para la acción diferida bajo los criterios explicado anteriormente.

■ **Si solicito DAPA o DACA, ¿permanecerá confidencial la información que yo someta?**

La información en su solicitud de acción diferida, incluyendo la información acerca de los miembros de su familia o tutores, no será compartida con ICE ni con la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP por su sigla en inglés) de los EE.UU. con el propósito de deportarle, excepto cuando la solicitud contiene evidencia de fraude relacionado con la misma solicitud, o de una ofensa criminal, o de una amenaza a la seguridad pública o nacional.

Sin embargo, la información en su solicitud podría ser compartida con agencias de seguridad y del orden público, incluyendo ICE y CBP, para propósitos diferentes que la deportación. Algunas de las razones para compartir esta información incluyen la identificación y prevención de solicitudes fraudulentas, razones de seguridad nacional, o la investigación y enjuiciamiento de una ofensa criminal.

■ **Si mi solicitud de DAPA o DACA es rechazada, ¿me pondrán en proceso de deportación?**

Si a usted le niegan la DAPA o la DACA, la USCIS remitirá su caso a ICE sólo si éste involucra una ofensa criminal, fraude, o una amenaza a la seguridad pública o nacional. Remitir a ICE casos en los que no hay evidencia de fraude, ofensa criminal, o amenaza a la seguridad pública o nacional va en contra de la política de USCIS, a menos de que haya circunstancias excepcionales.

DHS ha publicado un nuevo memorándum en el que describe cuáles personas tienen “prioridad” para ser deportados. Nuestro [documento de preguntas frecuentes](#) sobre los cambios a la aplicación de las leyes de inmigración provee una lista sobre prioridades para la deportación.⁵ Las personas que no encajen dentro de los criterios de las nuevas prioridades no son una prioridad para la expulsión.

Es muy importante que si usted ha sido arrestado alguna vez o condenado por cualquier delito, primero consulte con un abogado de buena reputación o con un programa de servicios legales antes de solicitar la acción diferida.

■ **¿Qué pasará si los programas de DACA y DAPA no son renovados en tres años? ¿Seré deportado?**

Enviar su información a USCIS puede generarle miedo, especialmente si nunca le ha dejado saber al gobierno que ha vivido en los EE.UU. No sabemos si el programa será renovado en tres años. Lo que sí sabemos es que el gobierno no tiene los recursos para deportar a todas las

⁵ www.nilc.org/administrative-relief-immigration-enforcement/.

personas indocumentadas que se encuentran en los EE.UU. Recuerde que si le otorgan la DAPA o DACA, entonces USCIS ha decidido que usted es una “baja prioridad” para la deportación.

Al final usted debe decidir si los beneficios que acompañan a DAPA y a DACA — un permiso de trabajo, un número de seguro social, la posibilidad de viajar fuera del país — valen la pena lo suficiente como para enviar su solicitud. Le sugerimos que hable con un abogado o programa de servicios legales sobre las preocupaciones particulares que usted tenga, especialmente si usted ha sido arrestado alguna vez.

■ Si me conceden DAPA o DACA, ¿puedo viajar fuera de los EE.UU.?

Si USCIS aprueba su solicitud para acción diferida, usted puede viajar fuera de los EE.UU. y reingresar a los EE.UU. si solicita y recibe un “permiso de reingreso” o “documento de viaje” (“advance parole”) del USCIS antes de salir de los EE.UU. “Advance parole” le permite salir de los EE.UU. por ciertas razones, incluyendo para ver a un pariente que está enfermo y vive en el extranjero. Pensamos que, similar a las personas que tienen DACA, las personas que reciban DAPA van a poder aplicar para el permiso de reingreso o documento de viaje. Compartiremos más información sobre este tema cuando esté disponible.

■ ¿Podré obtener una licencia de conducir?

Los requisitos para los inmigrantes para obtener una licencia de conducir, y los documentos requeridos como prueba de su estatus migratorio, varían según el estado donde vive. Dado que la concesión de la acción diferida aparece en el REAL ID Act (una ley federal que regula a los estados con respecto a las licencias de conducir) como base para ser elegible para una licencia que se reconoce para ciertos propósitos federales, existen argumentos sólidos para que los estados concedan licencias de conducir a personas que reciben la acción diferida.

Actualmente, las personas que tienen DACA pueden obtener una licencia de conducir en todos los estados excepto en Nebraska. Un caso judicial se ha presentado en Nebraska para desafiar su política de negar licencias a personas con DACA. En enero de 2015, una corte federal ordenó a Arizona que dejara de negar licencias de conducir a personas con DACA. Aunque el gobernador de Arizona ha apelado esta orden, la orden permanece en vigencia en espera de la apelación.

Diez estados — California, Colorado, Connecticut, Illinois, Maryland, Nevada, New Mexico, Utah, Vermont, y Washington — y también el Distrito de Columbia y Puerto Rico conceden licencias de conducir o tarjetas a residentes del estado que califican, sin importar su estatus migratorio. NILC está siguiendo de cerca cambios en las leyes estatales, políticas, y prácticas que afectan que los beneficiarios de DACA puedan obtener licencias de conducir. Para obtener información actualizada, consulte www.nilc.org/drivers-licenses/.⁶

■ ¿Voy a poder conseguir un número de seguro social?

¡Sí! Una vez que su permiso de trabajo llegue, busque su oficina local de la Administración del Seguro Social en www.ssa.gov. Se recomienda que cuando vaya a las oficinas del Seguro

⁶ Ver también www.nilc.org/wp-content/uploads/2016/06/DACA-and-drivers-licenses-2013-06-19.pdf.

Social para solicitar su número, también lleve su acta de nacimiento y otros documentos para comprobar su identidad.⁷

■ **¿Podré obtener la matrícula de residente estatal para pagar cuotas del colegio?**

Las reglas para los inmigrantes de quien puede obtener la matrícula estatal para pagar cuotas del colegio varían según el estado y a veces también varían de un sistema de universidad a otro. Por lo menos veinte estados y universidades importantes en otros estados [ya permiten a ciertos estudiantes inmigrantes](#) que paguen la cuota colegial de residente estatal, independientemente de su estatus migratorio.⁸ Varios estados han determinado que las personas que tienen la acción diferida pueden pagar la cuota colegial de residente estatal si también cumplen con los otros requisitos.

Usted tendrá que revisar las reglas de su estado y escuela para determinar si las personas con acción diferida son elegibles para pagar la cuota colegial de residente estatal. En algunos estados, los estudiantes deben haber vivido en el estado con un estatus legal por lo menos un año para poder calificar para pagar la cuota colegial como residente estatal.

Aunque hay argumentos sólidos para permitir que los estudiantes residentes con acción diferida puedan pagar la cuota colegial como residente estatal, es posible que haya que abogar con su estado para que reconozcan la acción diferida como una categoría elegible y acepten los documentos como prueba de su estatus migratorio para poder pagar la cuota colegial como residente estatal.

■ **Si me otorgan el DAPA o la expansión de DACA, ¿podré ser elegible para el seguro de salud y otros beneficios públicos?**

Generalmente no. Las personas que obtengan la acción diferida serán considerados como “legales”. Bajo las leyes actuales, muchas categorías de personas que están legalmente en el país no son elegibles, generalmente, para SNAP (lo que antes se le llamaba “food stamps”), TANF (lo que antes era asistencia pública), Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI por su sigla en inglés), CHIP (programa de seguro de salud para los niños) o Medicaid. Las personas que tienen acción diferida son elegibles solamente para los servicios de emergencia de Medicaid.

Sin embargo, los estados tienen la opción de ofrecer CHIP y Medicaid para los menores de 21 años y/o las madres embarazadas, pero con sus propios fondos. La administración Obama excluyó específicamente a personas con acción diferida del Obamacare (seguro médico, incluyendo los subsidios que están disponibles bajo la Ley de Cuidado de Salud Asequible).

■ **¿Cuál es la diferencia entre DAPA o DACA ampliada y la legislación DREAM Act o de reforma migratoria que ha sido propuesta en el pasado?**

El anuncio de DAPA y la expansión de DACA vinieron del DHS, que es uno de los organismos del poder ejecutivo del gobierno federal. El DHS tiene la autoridad de tomar ciertas decisiones sobre la aplicación de las leyes de inmigración. El poder ejecutivo no tiene la autoridad de crear un camino hacia el estatus legal permanente ni la ciudadanía. Sólo el Congreso, a través de su autoridad legislativa, puede conceder esto.

⁷ www.socialsecurity.gov/pubs/deferred_action.pdf.

⁸ www.nilc.org/basic-facts-instate/ y www.nilc.org/eduaccess toolkit/.

DACA y DAPA son sólo una solución temporal. Debemos seguir luchando para que se apruebe una reforma migratoria completa en el congreso, para que todas las personas puedan tener una solución permanente.

■ **¿Dónde puedo obtener más información?**

Para obtener más información, por favor visite www.nilc.org/immigration-reform-and-executive-actions/ o lea nuestra [lista de las diez cosas](#) que usted puede hacer para prepararse para DAPA y la expansión de DACA.⁹ Este le dirá que documentos puede empezar a reunir para mandar con su solicitud.

También puede encontrar más información al visitar <http://iamerica.org/es/> y www.adminrelief.org. Siga visitando nuestro sitio de web para mantenerse al tanto sobre DAPA y la expansión de DACA. También visite nuestras páginas de [Twitter](#) y [Facebook](#) para obtener más información y adelantos.

Este documento es un trabajo en progreso y se actualizará según el DHS y el USCIS den a conocer más detalles sobre el proceso de la acción diferida.

NOTA: Este documento de preguntas frecuentes contiene información general y **no constituye asesoría legal**. Cada caso es diferente.

NO tome consejos de un notario público o un consultor de inmigración. **Póngase en contacto sólo** con un abogado de inmigración calificado o un representante acreditado para el asesoramiento jurídico de su caso.

Para más información, contactar a

Shiu-Ming Cheer, 213-674-2833, cheer@nilc.org, o
Kamal Essaheb, 202-621-1030, essaheb@nilc.org

⁹ www.nilc.org/diezmaneras/.